



**D. FRANCISCO COQUE DIEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID).**

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó Acuerdo, cuya parte dispositiva y a reservas de la aprobación definitiva del Acta es la siguiente:

PUNTO TERCERO, 75/24 CONCEJALÍA DE HACIENDA:
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE
APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025
(14073/24)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NTVjOGRIMTctNzg4OS00NjhLWFIMDQtYWM1NGZhNGRmMzE4>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y PSOE (5), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Dada cuenta del expediente tramitado para confección y aprobación si procede del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el ejercicio económico 2025 formado por la Alcaldía y Concejalía delegada de Hacienda y Presupuesto municipal.

Considerando que dicho proyecto contiene los documentos exigidos en los artículos 164, 165, 166 y 168 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Considerando, el dictamen de la Comisión Informativa de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024.



Vistos los informes de intervención que obran en el expediente.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 90 y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Parte dispositiva

Primero; Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el ejercicio 2025 así como las Bases de Ejecución y Anexos, tal y como han sido formados, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son:

ESTADO DE GASTOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Gastos de personal	18.735.496,94
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.576.610,11
3	Gastos financieros	93.565,61
4	Transferencias corrientes	2.389.202,49
6	Inversiones reales	16.055.216,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	68.880.091,15
ESTADO DE INGRESOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Impuestos directos	21.550.100,00
2	Impuestos indirectos	2.703.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.477.700,00
4	Transferencias corrientes	20.488.691,15
5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	15.330.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	68.880.091,15

Segundo; Exponer al público el presupuesto general, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de



anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Tercero; Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, remitiéndose copia al Estado y Comunidad Autónoma de Madrid.

Y para que así conste, con los efectos señalados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Firmas, fecha y CSV al margen